



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

PRESIDENCIA

Petropar

Nanemba'e

Asunción, 16 de enero de 2025

Nota PR / EJ N° 010 / 25

ACUSE

Señor

Econ. Óscar Stark, Presidente

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el traslado temporal de **Cesar Osvaldo Cardozo**, con C.I. N° 4.534.680, para prestar servicios en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), durante el Ejercicio Fiscal 2025.

El presente pedido se realiza en el marco de aplicación de movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecidos en el Art. 37 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el cual expresa cuanto sigue: "...El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS

PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



Yemi Romero